

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.

EXP. NUM. TJA/SRZ/169/2018.

- - - - - Zihuatanejo, Guerrero; a diez de agosto del dos mil dieciocho.- -  
- - - - - Por presentada la Ciudadana \*\*\*\*\* , con  
la personalidad reconocida en autos del presente juicio, con su escrito de  
sin fecha y recibido en esta Sala el diez del mes y año que transcurre,  
con el que da cuenta la Primera Secretaria de Acuerdos; al respecto la  
Sala acuerda; agréguese a sus autos del expediente al rubro citado y  
toda vez que manifiesta que viene a DESISTIRSE DE LA DEMANDA,  
por lo tanto se desprende que han quedado satisfechas las pretensiones  
de la actora, en tal virtud SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en  
términos de lo dispuesto por el artículo 75 Fracción III, del Código de  
Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero;  
por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento  
Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo que expide el  
Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado,  
publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio de dos mil tres,  
ARCHIVESE el presente sumario como asunto totalmente concluido y en  
razón de que es susceptible de depuración se requiere a las parte  
contenciosas para que en el término de QUINCE DÍAS HÀBILES acudan  
ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y  
depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no  
hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN  
LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.- - - - -  
- - - - - Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional con  
Residencia en ésta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO  
PÈREZ MAGAÑA, ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada  
LETICIA PÈREZ MONDRAGON, quién autoriza y da fe. - - - - -